



**CANAL DE PANAMÁ**

## **Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación de contratista**

(7 de marzo de 2023)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante Resolución No. ACP-AD-RM23-19 (de 28 de febrero de 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió iniciar el proceso de inhabilitación de contratista en contra de la empresa AUTOMATIZACIONES INDUSTRIALES Y FLUIDOS, S.A., RUC 155678535-2-2019, y su representante legal, ALEJANDRO MANUEL QUEZADA SCHOSSOW, con cédula No. 8-951-1373.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá;
2. El término de inhabilitación propuesto es de ciento veinte (120) meses;
3. AUTOMATIZACIONES INDUSTRIALES Y FLUIDOS, S.A., y el señor ALEJANDRO MANUEL QUEZADA SCHOSSOW, contará con un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo, al Jefe de la Oficina de Contrataciones, mediante envío al correo electrónico [ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com](mailto:ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com) o entrega en el edificio 710, Balboa, República de Panamá;
4. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
5. El expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por el contratista, para su envío a través de correo electrónico, a partir de la fecha de publicación del presente edicto;
6. Emitida la decisión de inhabilitación, la empresa y personas inhabilitadas quedarán excluidos de cualquier contratación con la Autoridad, y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y los inhabilitados, salvo que los intereses de la Autoridad del Canal de Panamá se vean afectados por dicha resolución;
7. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 8 al 14 de marzo de 2023);
8. Fundamento: artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones

**Autoridad del Canal de Panamá**

Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.

[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)